

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PE-001
			Versión: 02
	PROCESO:	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 1 de 4
	FORMATO UNICO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO EJECUTOR TOLIMA		Vigente desde: 08/04/2026

FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN AL EJECUTOR TOLIMA

A. Información General

Dependencia responsable:	
Código de la meta:	P1S19MP12
Nombre de la meta:	Personas con discapacidad certificadas e incluidas en el registro de localización y caracterización, para el goce efectivo de sus derechos en salud
Indicador de producto:	Número de personas
Tipo de Indicador:	Acumulado
Meta del Cuatrienio:	4000

B. Información Específica de la Meta

META PROGRAMADA VIGENCIA	META ALCANZADA *	AVANCE DE EJECUCIÓN PARA ESTE CARGUE **	TOTAL, EJECUTADO ACUMULADO PARA LA VIGENCIA
3000	8434	1359	9793

*: Corresponde al valor registrado en el ejecutor antes de este cargue de información.

Dependiendo del tipo de indicador, si es No acumulado, para el primer cargue de información es 0

**: De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta.

Nota: La programación y avances de ejecución deben corresponder a lo ingresado en el sistema de evaluación y seguimiento Ejecutor.

C. Definición de Tiempos de Reporte

Fecha del Reporte: (24/04/2026)

Periodo de Reporte: (01/01/2026 a 31/03/2026)

D. Relación de Soportes y Evidencias

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRAFICO o VIDEOS	
CONTRATO / CONVENIO	
ACTA	
INFORME	X
OTRO ¿CUÁL? (Indicar)	

Tipo de soporte: (Marcar con una X en las opciones que describan el tipo de soporte)

E. Registro de Población Beneficiada

BENEFICIADOS	CUANTOS
PERSONAS	1359
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	
ASOCIACIONES	
OTRO ¿CUÁL? (Indicar)	

Beneficiados: (Especifique por tipo de beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

"La única versión vigente y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema Integrado de Gestión SIG – Micrositio MIPG – Pagina Institucional. Cualquier copia o impresión física se considerará un documento no controlado."

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PE-001
			Versión: 02
	PROCESO:	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 2 de 4
	FORMATO UNICO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO EJECUTOR TOLIMA		Vigente desde: 08/04/2026

F. Identificación de Enfoque Diferencial y Territorial

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	
	RURAL	
ÉTNICO	INDÍGENA	
	AFRO	
	RROM	
GÉNERO	HOMBRE	794
	MUJER	595
	OTRO	
CICLO VITAL	(0 – 5 AÑOS)	
	(6 – 11 AÑOS)	
	(12-17 AÑOS)	
	(18 A 28 AÑOS)	
	(29 A 59 AÑOS)	
	(MAYOR DE 60 AÑOS)	
CONDICIONES DIFERENCIALES Y DE VULNERABILIDAD	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1359
	VICTIMAS DEL CONFLICTO	
	JEFATURA DE HOGAR	
	EXTREMA POBREZA	
	DESMOVILIZADO	
	LGBTIQ+	
	OTRO ¿CUÁL?	

Enfoque diferencial y territorial: (Especifique de acuerdo al enfoque diferencial y territorial para los beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

Nota: Se debe aclarar que la suma del total de beneficiarios no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiado puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

G. ACTIVIDADES REALIZADAS	
1	Actividad ejecutada con proyecto: NOMBRE DEL PROYECTO*: Fortalecimiento y transversalización para la inclusión en salud de los pueblos comunidades y población vulnerable en el departamento del Tolima BPIN: 2024004730071 ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN: Realizar asistencia técnica a los actores del SGSSS de los 47 municipios del Departamento para que se brinde atención integral en salud a las personas con discapacidad e inclusión en el registro y certificación de discapacidad. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EJECUTADAS: a. Fortalecimiento institucional para la atención a personas con Discapacidad en el marco del Enfoque de Derechos, a través de socialización de lineamientos para la vigencia 2026 a los 47 Municipios del Departamento en donde se orientó según marco normativo vigente para que se brinde atención con oportunidad e integral en salud a las personas con discapacidad PcD, así como también se socializo la ruta para acceder al proceso de certificación de Discapacidad, orientando en la creación, activación de usuarios para la emisión de códigos que permitirán se lleve a cabo la certificación de manera satisfactoria y efectiva. Como complemento se orientó en la actualización de datos en plataforma SISPRO y demás herramientas tecnológicas necesarias y requeridas para llevar a cabo el proceso de certificación de Discapacidad.

"La única versión vigente y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema Integrado de Gestión SIG – Micrositio MIPG – Pagina Institucional. Cualquier copia o impresión física se considerará un documento no controlado."

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PE-001
			Versión: 02
	PROCESO:	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 3 de 4
	FORMATO UNICO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO EJECUTOR TOLIMA		Vigente desde: 08/04/2026

G. ACTIVIDADES REALIZADAS	
2	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Asistencia Técnica – Informe de Gestión ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN: Implementar la estrategia RBC en municipio priorizado, para que se realice la atención integral en salud de las personas con discapacidad; se Implementara una estrategia de información y educación en salud DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EJECUTADAS: a. Se suscribió contrato interadministrativo No 2893 de 29/01/2026 con el Nuevo Hospital la candelaria E.S.E de Purificación para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC Departamental componente Discapacidad. Se firmo acta de inicio de fecha 23/02/2026 y se realizó reunión de concertación entre la Gobernación del Tolima y el Hospital el 24/03/2026 permitiendo desarrollar un cronograma – plan de trabajo para el desarrollo de las colectivas. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCN TR.9246824&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: acciones de información y educación para la salud – Informe de Gestión ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN: Realizar el proceso de certificación de discapacidad y la implementación del registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCPD) DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EJECUTADAS: a. Se dio inicio para la vigencia 2026 con las E.S.E de Rovira, Valle de San Juan, Melgar y la USI E.S.E el proceso de certificación de discapacidad a través del equipo multidisciplinario beneficiando a corte primer trimestre de 2026 un total de 1359 personas con discapacidad lo que permitirá puedan acceder a los servicios, proyectos, programas, encaminados a brindar respuesta a las necesidades presentadas según sea el caso. Es por ello que para las vigencias 2024, 2025 y lo que va corrido de 2026 se tiene un acumulado de 9793 personas con discapacidad certificada e incluida en el RLCPD. Para el desarrollo del proceso de certificación de discapacidad es preciso mencionar que se realiza a través de transferencias directas realizadas a las E.S.E tanto por Gobernación del Tolima a través de Resolución No 000386 de 2026 y adicional de parte del ministerio de salud y protección social se destinan recursos presupuestales importantes los cuales contribuyen a fortalecer la continuidad del mismo, transferencias directas desde nación a las E.S.E certificadoras DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Certificaciones de discapacidad e inclusión en el registro de Localización y Caracterización para las personas con discapacidad – Informe de Gestión
	ACCIONES DE GESTION INSTITUCIONAL DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EJECUTADAS: La referente Departamental lidera los procesos de coordinación interinstitucional, lo que permite se lleven a cabo acciones de asistencia técnica, acompañamiento, inspección, vigilancia y coordinación sectorial. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Liderazgo interinstitucional – Informe de Gestión

Nota: El formato está diseñado para permitir el registro de múltiples actividades. El usuario puede insertar o diligenciar la cantidad de filas que considere necesarias para describir de manera integral y detallada el avance físico de la meta de producto.

"La única versión vigente y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema Integrado de Gestión SIG – Micrositio MIPG – Pagina Institucional. Cualquier copia o impresión física se considerará un documento no controlado."

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PE-001
			Versión: 02
	PROCESO:	PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 4 de 4
	FORMATO UNICO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO EJECUTOR TOLIMA		Vigente desde: 08/04/2026

H. LOCALIZACIÓN (inversión focalizada)

MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR * RP**
TOTAL EJECUTADO		

*: solo si aplica.

RP*: registro presupuestal.

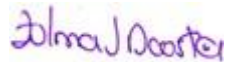
Valor programado para la meta \$ 347.000.000 con Registro Presupuestal fuente S.G.P \$ 234.350.000 y de fuente PROPIOS \$111.958.166 para un total \$ 346.308.166

I. EVIDENCIAS

Informe estadístico de plataforma SISPRO evidenciando número de personas certificadas con discapacidad e incluidas en el RLCPD.

Resolución No 000386 de 11/02/2026 Por la cual se reconoce y ordena el pago de la transferencia de recursos a unas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento del Tolima, para el componente de discapacidad, Certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

Cordialmente,



Zulma Liliana Acosta Ortégón
Directora de salud publica
Secretaria de Salud

Elaborado: (Jasbleidy Arias Bravo - Profesional Universitario grado 04 y Carolina del Mar Perez Blanco – Profesional de Apoyo SST).

Revisado y Reportado por: Ivonne Morales Cardozo y Estefanny Moran - Profesionales Proyectos SST

Cargado por: Mónica Góngora – profesional Proyectos Planeación

Control de Cambios

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
28/06/2022	Primera Emisión Formal del Formato Único para el cargue de la información en el aplicativo Ejecutor Tolima	01
08/04/2026	Se actualizó la codificación del proceso y las tablas de información en el formato, asegurando consistencia, claridad y alineación con los estándares documentales vigentes	02

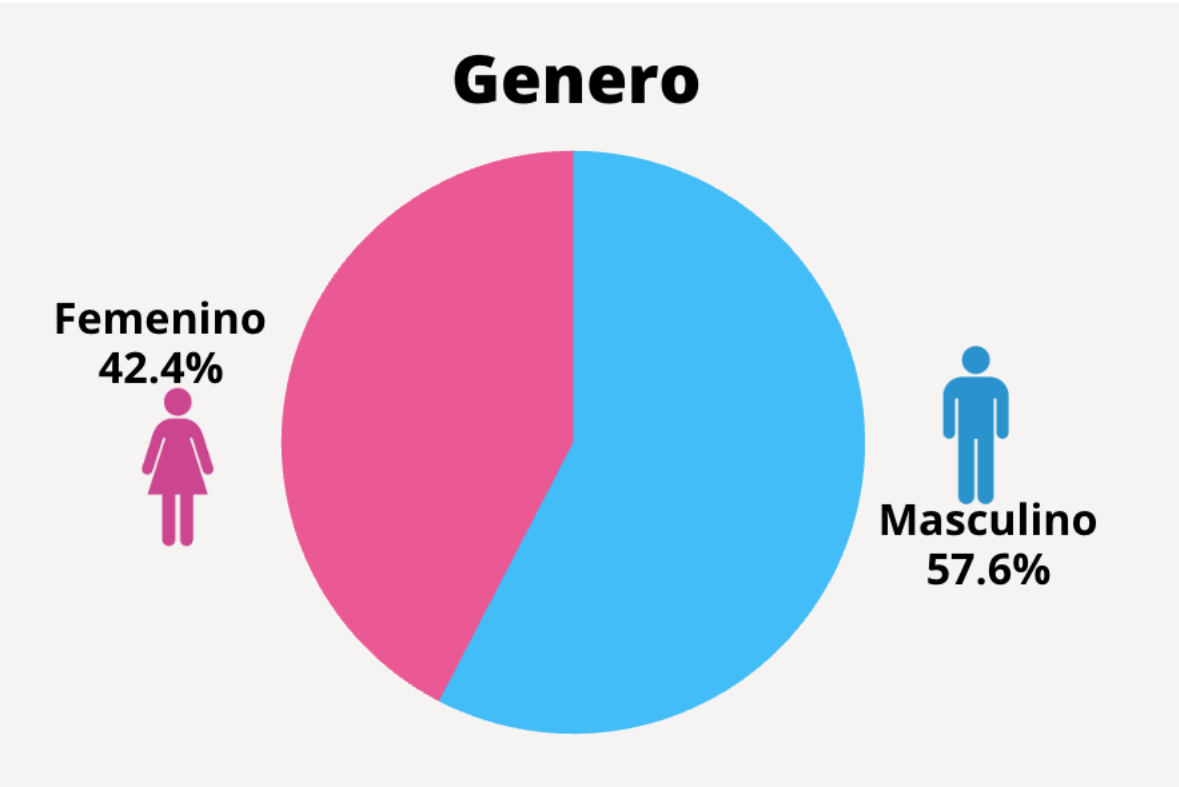
"La única versión vigente y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la plataforma institucional del Sistema Integrado de Gestión SIG – Micrositio MIPG – Pagina Institucional. Cualquier copia o impresión física se considerará un documento no controlado."

**DATOS TOLIMA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CERTIFICADAS REGISTRO
DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
TRIMESTRE I VIGENCIA 2026**

GENERO

GENERO	CANTIDAD DE PERSONAS
HOMBRE	794
MUJER	565
TOTAL	1359

El **57.6%** de las personas valoradas corresponde al **sexo masculino**, mientras que el **42.4%** pertenece al **sexo femenino**. Esta distribución evidencia una **mayor participación de los hombres** en los procesos de **certificación de discapacidad** en el Departamento del Tolima en lo que va corrido en la **vigencia 2026**.

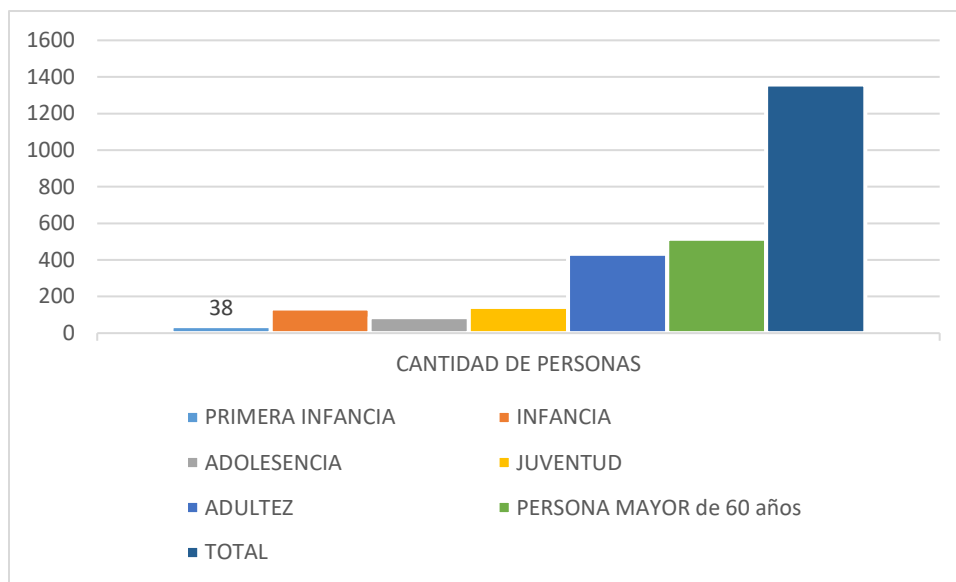


RANGOS DE EDAD

CURSO DE VIDA	CANTIDAD DE PERSONAS
PRIMERA INFANCIA	38
INFANCIA	134
ADOLESCENCIA	87
JUVENTUD	144
ADULTEZ	433
PERSONA MAYOR de 60 años	516
TOTAL	1359

De acuerdo con los lineamientos del cuestionario **WHODAS 2.0**, la certificación de discapacidad se realiza teniendo en cuenta **rangos de edad específicos**, cada uno con un formato adaptado a las características y necesidades propias de la población evaluada.

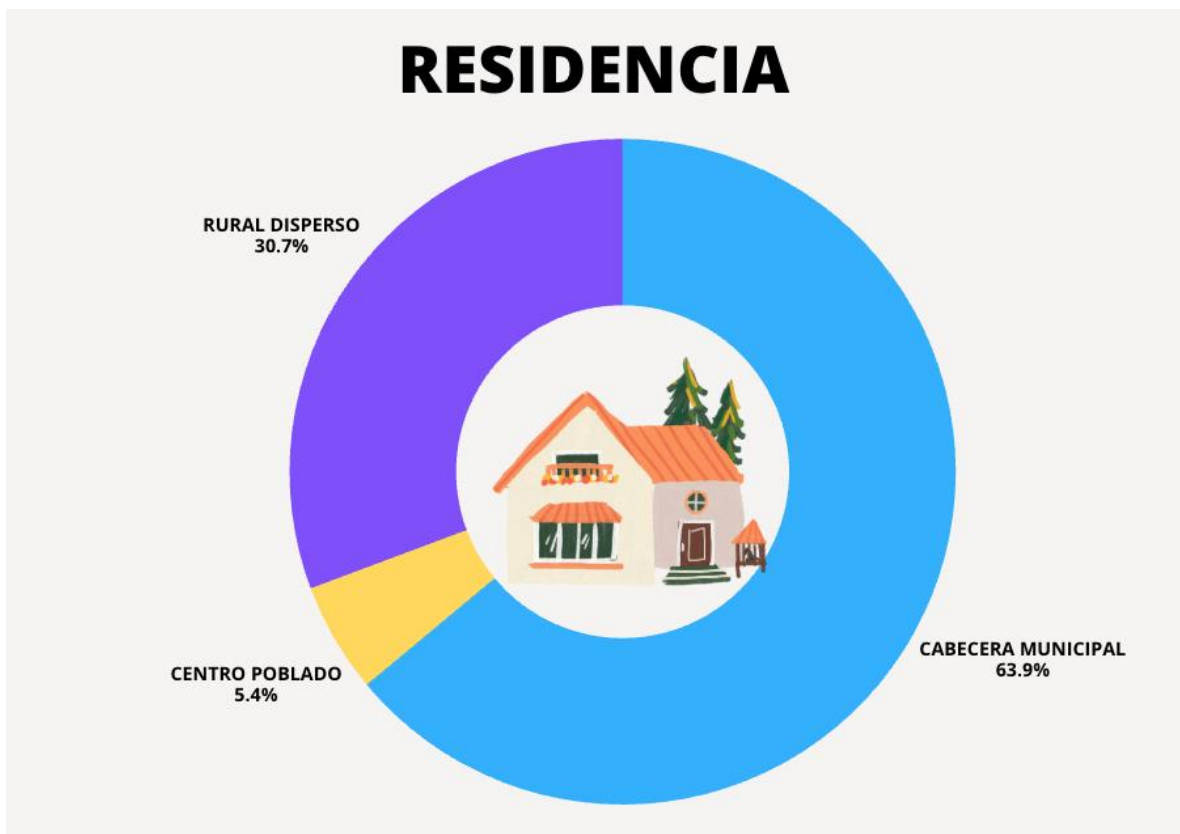
En este caso, se evidencia que la población con el **mayor porcentaje de certificaciones** corresponde a las **personas mayores de 60 años**, con un **38%**. Le siguen las **personas adultas**, con un **32%**, y las **personas jóvenes** con un **11%**. Posteriormente, se encuentra la **infancia**, con un **9.8%**, seguida de la **adolescencia**, con un **6.5%**. Finalmente, la población con **menor representación** corresponde a la **primera infancia**, con un **2.79%** del total.



RESIDENCIA

LOCALIZACION	CANTIDAD DE PERSONAS
CABECERA MUNICIPAL	870
CENTRO POBLADO	110
RURAL DISPERSO	379
TOTAL	1359

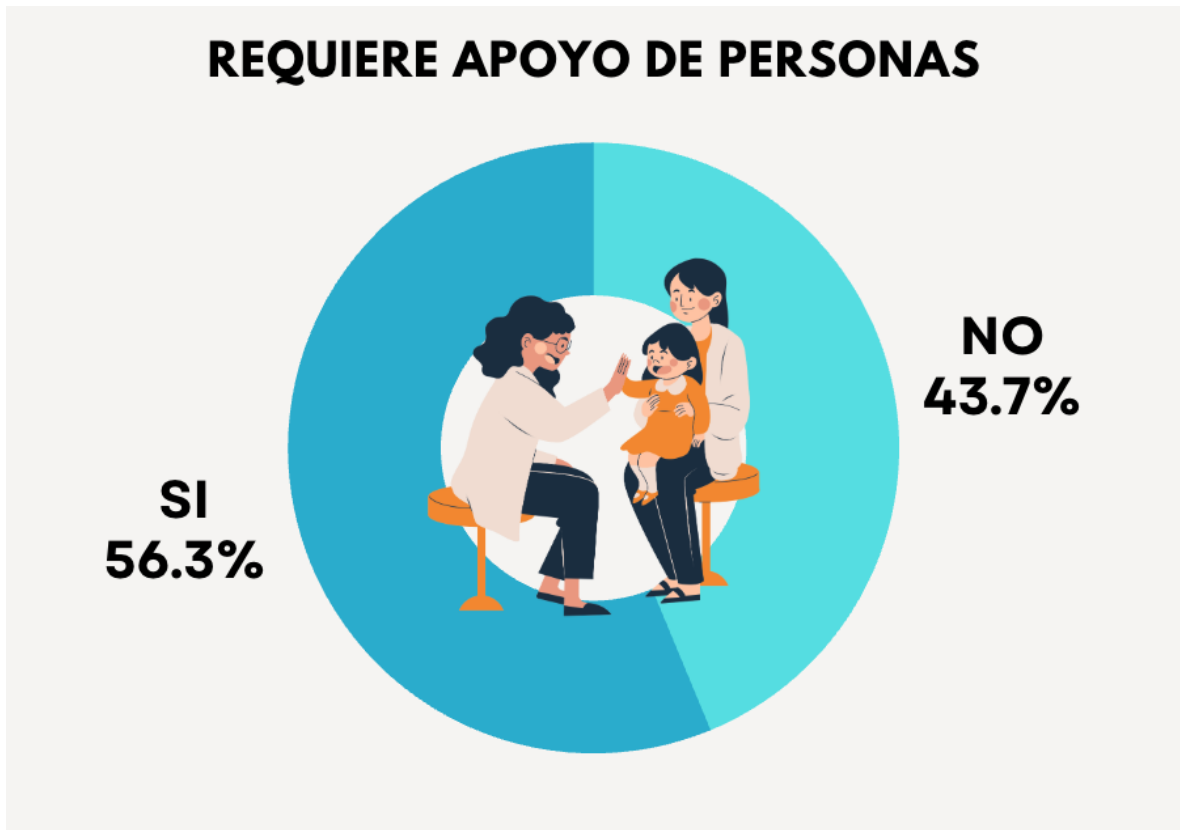
En el Departamento del **Tolima**, en lo que va corrido en la **vigencia 2026**, se identificó que el **63.9%** de las personas certificadas pertenecen a la **cabecera municipal**, lo que evidencia que la mayor parte de la población evaluada se concentra en las zonas urbanas. En segundo lugar, el **30.7%** corresponde a la **población rural dispersa**, reflejando que una proporción significativa de personas certificadas reside en áreas alejadas del casco urbano de los municipios. Finalmente, el **5.4%** de las valoraciones corresponde a personas ubicadas en los **centros poblados**.



REQUIERE APOYO DE PERSONAS

REQUIERE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAS
SI	846
NO	513
TOTAL	1.359

En el Departamento del **Tolima**, en lo que va corrido en la **vigencia 2026**, se evidencia que el **56.3%** de las personas certificadas **requieren apoyo de otras personas** para la realización de sus actividades cotidianas, mientras que el **43.7%** **no necesitan dicho apoyo**, lo que refleja un mayor grado de autonomía en esta última población.





RESOLUCION 000386

11 FEB 2026

Por la cual se reconoce y ordena el pago de la transferencia de recursos a unas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento del Tolima, para el componente de discapacidad, Certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades, legales atribuidas mediante Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024 y las normas concordantes en materia de competencia departamental,

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009 en su artículo 26 se dispone la realización de procesos de rehabilitación integral basados en evaluación multidisciplinaria de las necesidades y capacidades y en su artículo 31 enuncia la obligatoriedad de contar con la recopilación de información estadística adecuada, que permita la formulación y aplicación de las políticas.

El CONPES social 166 de 2013 establece la necesidad de mejorar la calidad de la información sobre discapacidad, así como la de ampliar la cobertura del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, promoviendo así la actualización y el uso de la información.

La Ley 1618 de 2013 en el Art 5º, Numeral 5 y 13; Art 10º Numeral 1, literal E hace alusión a la promoción, actualización y el fortalecimiento del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad y la inclusión de la variable discapacidad en el sistema integrado de información de la protección social-SISPRO en el artículo 5, numeral 12 se habla que la puntuación de la clasificación socioeconómica de las familias con miembros con discapacidad este acorde con el resultado de la certificación de discapacidad; en el artículo 5 numeral 5 se consagro la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el RLCPD; en el mismo artículo en el numeral 10, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones a favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Conforme con la Resolución 1197 de 2024, el procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona. Este procedimiento hace parte del proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad y la información capturada en el marco del mismo, hará parte integral de la historia clínica de la persona valorada. Si, como resultado del procedimiento de certificación de discapacidad se establece que la persona solicitante presenta

discapacidad, se emite el correspondiente certificado de discapacidad y la información se incorpora directamente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
DIRECCION DE SALUD PÚBLICA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Que la Secretaría de Salud del Tolima asignó ciento doce millones (\$112'000.000) m/cte para certificación y registro de localización de personas con discapacidad, para la vigencia 2026, habiéndose tramitado la Disponibilidad Presupuestal No. 2903 por valor de \$112.000.000 con cargo al Código presupuestal 05-5.19.03.1905.0300.04-2.3.3.01.02.005-0735, de la cual se afectará ciento once millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos (\$111.958.166) Mcte en el proyecto FORTALECIMIENTO Y TRANSVERSALIZACION PARA LA INCLUSION EN SALUD DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PILAR: 1. INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, PROGRAMA: 02. SALUD PUBLICA INCLUYENTE, PREVENTIVA Y PREDICTIVA EN TU HOGAR (1905), META: P1S19MP12: Personas con discapacidad certificadas e incluidas en el registro de localización y caracterización, para el goce efectivo de sus derechos en salud Componente: Discapacidad.

Que la Secretaría de Salud del Tolima debe realizar 621 certificaciones a personas con discapacidad referidas por las Direcciones Locales de Salud de los municipios del Tolima a las ESES, según requerimientos de los usuarios, al Hospital San Vicente de Rovira Tolima, Central de urgencias Louis Pasteur de Melgar Tolima y Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E. de Valle de San Juan, donde se deben transferir los recursos asignados por la Secretaría de Salud del Tolima para financiar las certificaciones.

Que con base en lo expuesto se requieren transferir recursos económicos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a las tres (3) ESE que realizarán el proceso de certificación y registro para lo localización y caracterización de personas con discapacidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar la transferencia de ciento once millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos (\$111.958.166) Mcte, a tres (3) ESE que realizarán el proceso de certificación y registro para lo localización y caracterización de personas con discapacidad, según distribución detallada en la siguiente relación:

ITEM	ESE	NIT
1	Hospital San Vicente de Rovira	809005719-4
2	Central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar	890702369-4
3	Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E. de Valle de San Juan	809.000383-0

Que la Secretaría de Salud del Tolima debe realizar 621 certificaciones a personas con discapacidad, de las cuales 593 deberán ser certificaciones institucionales y 28 deberán ser certificaciones domiciliarias, referidas por las Direcciones Locales de Salud de los municipios del Tolima o quienes hagan sus veces, a las ESES, Hospital San Vicente de Rovira, Central de urgencias Louis Pasteur de Melgar Tolima, Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E donde se deben transferir los recursos que se asignen por la Secretaría de Salud Departamental para financiar las certificaciones.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
DIRECCION DE SALUD PÚBLICA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

000386

Nombre Institución de Salud	Municipio	No. De Certificaciones institucionales	Valor unitario certificación institucional	Valor total certificaciones institucionales	No. De Certificaciones domiciliarias	Valor unitario certificación domiciliarias	Valor total certificaciones domiciliarias	Valor total asignado
Hospital San Vicente	Rovira	205	\$177.486	\$36.384.630	9	\$239.606	\$2.156.454	\$38.541.084
Central de Urgencias Louis Pasteur	Melgar	193	\$177.486	\$34.254.798	9	\$239.606	\$2.156.454	\$36.411.252
Hospital Vito Fasaél Gutiérrez Pedraza	Valle de San Juan	195	\$177.486	\$34.609.770	10	\$239.606	\$2.396.060	\$37.005.830
TOTAL		593			28			\$111.958.166

El valor unitario de la valoración clínica multidisciplinaria a pagar a las instituciones prestadoras de servicios de salud es el establecido por este Ministerio de Salud y Protección Social en los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Salud del Tolima transferirá a cada una de las Empresas Sociales del Estado ESE relacionadas, los recursos asignados de la siguiente manera:

a) Una transferencia inicial que correspondería a la presentación De:

Nombre Institución de Salud	Municipio	No. De Certificaciones institucionales	Valor unitario certificación institucional	Valor total certificaciones institucionales	No. de Certificaciones domiciliarias	Valor unitario certificación domiciliarias	Valor total certificaciones domiciliarias	Valor total a girar por el Departamento
Hospital San Vicente	Rovira	105	\$177.486	\$18.636.030	6	\$239.606	\$1.437.636	\$20.073.666
Central de Urgencias Louis Pasteur	Melgar	88	\$177.486	\$15.618.768	6	\$239.606	\$1.437.636	\$17.056.404
Hospital Vito Fasaél Gutiérrez Pedraza	Valle de San Juan	105	\$177.486	\$18.636.030	7	\$239.606	\$1.677.242	\$20.313.272
TOTAL		298			19			\$57.443.342



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
DIRECCION DE SALUD PÚBLICA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

b) Una segunda transferencia final que correspondería a la presentación De:

Nombre Institución de Salud	Municipio	No. De Certificaciones institucionales	Valor unitario certificación institucional	Valor total certificaciones institucionales	No. de Certificaciones domiciliarias	Valor unitario certificación domiciliarias	Valor total certificaciones domiciliarias	Valor total a girar por el Departamento
Hospital San Vicente	Rovira	100	\$177.486	\$17.748.600	3	\$239.606	\$718.818	\$18.467.418
Central de Urgencias Louis Pasteur	Melgar	105	\$177.486	\$18.636.030	3	\$239.606	\$718.818	\$19.354.848
Hospital Vito Fasael Gutiérrez Pedraza	Valle de San Juan	90	\$177.486	\$15.973.740	3	\$239.606	\$718.818	\$16.692.558
TOTAL		295			9			\$54.514.824

Para las transferencias se requerirá: **a)** Certificación del cumplimiento de actividades realizadas por las ESE la cual será expedida por la profesional designada en la presente Resolución, **b)** Copia de la Resolución por la cual se transfieren recursos a las instituciones de Salud **c)** Acta de concertación firmada por el Gerente y la Supervisora, **d)** Copia del RUT de la E.S.E **e)** Copia de certificación Bancaria. **f)** factura o su equivalente **g)** El plazo ejecución será 180 días contados a partir de la fecha de esta Resolución. Las ESE deberán apertura una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos de certificación de discapacidad.

Para la transferencia final se requerirá: **a)** Certificación del cumplimiento de actividades realizadas por la E.S.E la cual será expedida por el supervisor designado en la presente Resolución. **c)** Las E.S.E. deberán entregar en medio magnético la respectiva planilla de enfoque diferencial en Excel suministrada por la supervisora del contrato, para lo cual deberán hacer un análisis de lo arrojado en dicha planilla. Es necesario que se especifique el nombre de los municipios en los cuales se autorizó historias clínicas de personas con discapacidad a certificar, al igual tipo de discapacidades presentadas aclarando cuáles corresponden a enfermedades huérfanas. Por otro lado se deberá desagregar los grupos etarios intervenidos así: 0-5 años (primera infancia), 6-11 años (infancia), 12-17 (adolescencia), 18-28 (juventud), 29 – 60 (adultez) 60 y más (persona mayor); elaborar desagregado las personas certificadas por municipio de origen, elaborar el consentimiento informado para que cada persona con discapacidad o su cuidador autorice la realización de certificación por el equipo multidisciplinario **d)** Las E.S.E. deberán presentar soportes donde se evidencie el respectivo cargue en el aplicativo WEB de las certificaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, la persona con discapacidad y/o acudiente tanto en el informe inicial como en el informe final.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se asigna a la Doctora **JASBLEIDY ARIAS BRAVO** Profesional Universitario Grado 04 de la Secretaría de Salud del Tolima o quien haga sus veces, para que realice el seguimiento de los recursos transferidos, quien además se encargará de recibir la información y documentación que se entregue por las E.S.E en cumplimiento de las obligaciones descritas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Autorícese al Tesorero General del Departamento del Tolima para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Primero de la presente resolución así: a) con cargo al Código 05-



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
DIRECCION DE SALUD PÚBLICA



5.19.03.1905.0300.04-2.3.3.01.02.005-0735 "FORTALECIMIENTO Y TRANSVERSALIZACION PARA LA INCLUSION EN SALUD DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", a las ESE que se relacionan a continuación de acuerdo a la disponibilidades presupuestales que igualmente se especifican: 000386

Nombre Institución de Salud	Municipio Sede	DESCRIPCION DISPONIBILIDADES			
		Número	Código Presupuestal Afectado	Valor afectación	TOTAL
Hospital San Vicente	Rovira	2903	05- 5.19.03.1905.0300. 04-2.3.3.01.02.005- 0735	\$38.541.084	\$38.541.084
Central de Urgencias Louis Pasteur	Melgar	2903	05- 5.19.03.1905.0300. 04-2.3.3.01.02.005- 0735	\$36.411.252	\$36.411.252
Hospital Vito Fasael Gutiérrez Pedraza	Valle de San Juan	2903	05- 5.19.03.1905.0300. 04-2.3.3.01.02.005- 0735	\$37.005.830	\$37.005.830

Las Empresas Sociales del Estado - E.S.E relacionadas en el artículo primero de la presente Resolución, deberán realizar las adaptaciones necesarias, ajustes razonables, (movilidad, comunicación y acceso a la comunicación, persona de apoyo) para garantizar las valoraciones a las personas con discapacidad según las diferentes categorías. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento. Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

Los equipos multidisciplinarios deberán revisar las historias clínicas y garantizar que los diagnósticos de discapacidad estén acorde con lo contemplado en el CIE-10.

La institución prestadora de servicios de salud, en un término no superior a diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación de la orden expedida por las Direcciones locales de Salud, asignará la cita y realizará la valoración clínica multidisciplinaria; para ello, le comunicará al solicitante o excepcionalmente a la persona de apoyo, la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo.

El equipo multidisciplinario deberá asegurarse de que la persona solicitante comprende de qué se trata la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, que la información que de este se derive y su resultado se registrará en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y que esa información será utilizada para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación de la existencia de discapacidad o priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional.

El equipo multidisciplinario deberá Entregarle a la persona con discapacidad o su acudiente, el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. En el evento que no sea posible la generación o la entrega del certificado de discapacidad en la cita, informarle



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
DIRECCION DE SALUD PÚBLICA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

las razones y motivos, y proceder a realizar las acciones pertinentes para resolver los inconvenientes. En todo caso, el certificado será entregado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la valoración clínica multidisciplinaria.

La Gerencia de la ESE deberá definir la persona responsable de la coordinación del proceso al interior de la Institución Prestadora del Servicio de salud, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados y establecer comunicación con la mesa de ayuda del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad o con la Dirección Territorial de Salud, en caso de necesitar aclaraciones.

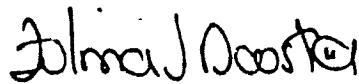
El equipo multidisciplinario no podrá certificar a personas con discapacidad perteneciente a los regímenes Especial y de Excepción en salud, como tampoco las pertenecientes a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia –USPEC.

ARTÍCULO CUARTO: Los dineros que no se inviertan por las ESE los pagos que no cuenten con los soportes necesarios serán reincorporados por la respectiva ESE al presupuesto de la vigencia 2026 rubro de discapacidad en los tres primeros meses de la misma.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los **11 FEB 2026**


INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud del Tolima


ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGÓN
Directora de Salud Pública

Proyectó: Jasbleidy Arias Bravo – Profesional Universitario grado 04
Revisó: Juan Sebastián Díaz Castro – Abogado contratista SS
Vo.Bo. Dr. Joan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Jurídico SS